



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°638-2023-GRA/GGR

Huaraz, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 058-2023-GRA-ORDN/MHF, de fecha 28 de setiembre de 2023, y el Informe Legal N° 552-2023-GRA/GRAJ de fecha 11 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de a Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas general las normas, los



Instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuenta con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competente. Asimismo, el numeral 11.6 del citado Reglamento, refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por la acción humana, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: *"En consecuencia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; f. Planes de contingencia";*

Que, mediante Informe N° 058-2023-GRA-ORDN/MHF de fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina Regional de Defensa Nacional, solicita la Aprobación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes en gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres conforme a normativa y lineamientos;

Que, mediante Informe Legal N° 552-2023-GRA/GRAJ de fecha 11 de octubre de 2023, se emite opinión favorable respecto a la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes en gestión prospectiva, correctiva y reactiva, conforme a la propuesta presentada en el Informe N° 058-2023-GRA-ORDN/MHF de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, siendo así, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes específicos en gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres conforme a normativa y lineamientos vigentes, el mismo que estará integrado por los especialistas siguientes:

Nº	INTEGRANTES
01	Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional (ORDN)
02	Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la ORDN
03	Especialista en GRD de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
04	Especialista en GRD de la Dirección Regional de Agricultura
05	Especialista en GRD de la Dirección Regional de Salud
06	Especialista en GRD de la Dirección Regional de Educación
07	Especialista en GRD de la Dirección de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
08	Especialista en GRD del INGEMMET – Ancash
09	Especialista en GRD de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad.
10	Especialista en GRD de la Dirección Zonal 4 – SENAMHI
11	Especialista en GRD del INAIGEM – Ancash
12	Especialista en GRD del Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre – Ancash (SERFOR)
13	Especialista en GRD del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) SIAR Ancash
14	Especialista en GRD del Parque Nacional Huascarán – SERNANP
15	Especialista en GRD Instituto Geofísico del Perú – IGP

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el Equipo Técnico contará con la Asistencia Técnica del CENEPRED en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; y del INDECI con respecto a los planes de gestión reactiva en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES
01	Coordinador de Enlace Regional de Ancash del CENEPRED
02	Especialista en GRD de la DDI – INDECI Ancash

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash y demás órganos competentes integrantes del Equipo Técnico, para que de manera eficiente puedan participar activamente en el Equipo Técnico, designando a sus integrantes.

Regístrese, Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ARG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional



